



Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) a partir del 1º de enero de 2020

Se fijó en **\$ 4.519,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos diecinueve)** a partir del 1º de enero de 2020 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto de 13 de enero de 2020

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) Que el valor fue fijado por Decreto Nº 17/019 de 11 de enero de 2019 en \$ 4.154,00 (pesos uruguayos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro).

III) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 8,79% (ocho con setenta y nueve por ciento).

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2020, en \$ 4.519,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos diecinueve).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.